



CONVOCATORIA

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como lo ordena el acuerdo de Cabildo, aprobado en la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha primero de enero del dos mil veinticinco donde se establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria cualquier persona mayor de edad, que tenga una residencia efectiva no menor a tres años en el Estado de México.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Ser persona ciudadana del Estado de México, en pleno uso de sus derechos.
- II.** No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública.
- III.** Tener los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo de titular del Órgano Interno de Control Municipal.
- IV.** Contar con título y cédula profesional en el área jurídica, económica, o contable administrativa, acreditando documentalmente experiencia mínima de un año en la materia, en la entidad mexiquense.
- V.** Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial, este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones.
- VI.** No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- VII.** No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el estado, ni en otra entidad federativa.
- VIII.** No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN

Deberán ser entregados en original y copia, con la finalidad de cotejar y acreditar la idoneidad del perfil al que se aspira:

- I.** Identificación Oficial Vigente;
- II.** Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de su expedición;
- III.** Acta de nacimiento;
- IV.** Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública, emitida por la Oficialía Mayor o solicitud dirigida a la Oficialía Mayor municipal, de expedición de la Constancia que demuestre que la persona aspirante no está inhabilitada para desempeñar cargo, empleo o comisión pública; presentando el acuse original a la Presidencia Municipal;
- V.** Título profesional legalmente expedido en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año;
- VI.** Los documentos que acrediten experiencia mínima de un año en la materia de Órgano Interno de Control o Contraloría, dentro del Estado de México;
- VII.** Certificación de competencia laboral en la materia de contraloría municipal o en su caso escrito libre mediante el cual se manifieste en caso de ser seleccionada o seleccionado, este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la designación de titular de Órgano Interno de Control Municipal
- VIII.** Constancia que demuestre no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el estado.
- IX.** Ficha curricular actualizada con fotografía; en el que se incluya correo electrónico para recibir notificaciones y número telefónico; que tenga como anexo la documentación soporte de todos los documentos que justifiquen su contenido y la experiencia en la materia; dichos documentos deberán ser legibles y no tener tachaduras, enmendaduras o anotaciones que no formen parte de su contenido; debidamente firmadas en cada una de sus hojas.

X. Informe de no antecedentes penales, emitido por autoridad competente para tal efecto o escrito libre mediante el cual se manifieste decir verdad, que como aspirante al proceso de selección no se encuentra a la fecha de su solicitud, condenado o condenada por sentencia ejecutoria por algún delito;

XI. Escrito de aceptación firmado por el que se haga constar la siguiente leyenda "he leído y acepto las bases, requisitos y procedimientos de la convocatoria para formar parte de la terna para ser propuesto ante el Ayuntamiento para ser titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México";

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Presidencia Municipal recepcionará las solicitudes y documentación de las y los aspirantes, acusando de recibido y asignando el número de folio respectivo.

Las y los aspirantes deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta los tres días hábiles siguientes de las 09:00 a las 17:00 horas, en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en el Primer Piso del Palacio Municipal con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz sin número, Colonia San Javier, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000. La entrega de los documentos es responsabilidad de su presentante quien responderá por los posibles actos que deriven del uso de los mismos.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Una vez transcurrido el plazo de recepción la Presidencia Municipal evaluará los expedientes de las personas aspirantes, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, formule la terna que someterá a consideración del Cabildo, para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo y el Presidente Municipal expedirá el nombramiento respectivo.

SEXTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dará a conocer el resultado de la selección del Cabildo, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, así como en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. - La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz "Gaceta Municipal" la Convocatoria materia del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su publicación.

C. Raciél Pérez Cruz
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz